ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre del Establecimiento :	ASOCIACION ENTIDAD MEDIO AMBIENTAL DE RECICLADORES- SEDE PPAL		
Razón Social :	ASOCIACION ENTIDAD MEDIO AMBIENTAL DE RECICLADORES EMRS ESP		
Nit o Cédula :	900653576-7	**Riesgo del Establecimiento :**	MODERADO
Dirección :	DG 38 SUR 81G 66	**Teléfonos :**	3108545365
Barrio :	MARIA PAZ	**Localidad :**	KENNEDY

INFORMACIÓN DE LA VISITA

Nombre del Funcionario Revisor :	JOHN OSORIO DIAZ
Fecha de la visita (DD/MM/AAAA) :	08/03/2019

CONCEPTO TÉCNICO DE SEGURIDAD HUMANA Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO
CT No. 2019-5123

El Subdirector de Gestión del Riesgo de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá hace constar que luego de realizada la respectiva revisión técnica, el establecimiento arriba mencionado:

CUMPLE

CON LOS REQUISITOS NORMATIVOS BÁSICOS DE SEGURIDAD HUMANA Y PROTECCIÓN CONTRAINCENDIOS

ESTE CONCEPTO TIENE VIGENCIA DEL 08/03/2019 AL 07/03/2020

CONDICIONES GENERALES:

a) El presente Concepto Técnico es un documento público emitido únicamente por la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá y se genera en corresponsabilidad con el establecimiento; es decir el establecimiento garantiza las condiciones mínimas exigidas normativamente en Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio.

b) El presente Concepto Técnico **NO** hace las veces del **CONCEPTO TÉCNICO DE AGLOMERACIONES DE PÚBLICO**, el cual corresponde a la evaluación del Plan de Emergencias y Contingencias dentro de las competencias establecidas en el artículo 6 del Decreto 599 de 2013, entendiendo el Plan de Emergencias y Contingencias, conforme a lo definido en el artículo 41 del Decreto 599 de 2013; por lo anterior si su establecimiento se utiliza para efectuar algún tipo de evento que cuente con **AGLOMERACIÓN DE PÚBLICO**, se sugiere cumplir con el **DECRETO 599 DE 2013.**

c) La vigencia del presente Concepto Técnico es por un año, tiempo en el cual la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá podrá efectuar Visita de Verificación y caso tal ratificar o revocar el concepto técnico.

d) El Concepto perderá su validez en el momento que se incumplan con las condiciones mínimas en Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra incendio.

e) El establecimiento debe tener en cuenta los siguientes aspectos mínimos para garantizar condiciones de seguridad y protección apropiadas:

- Verifique que las fuentes de ignición y combustibles se encuentren separadas, almacenados de manera adecuada y en áreas definidas.
- Asegúrese de no sobrecargar las tomas eléctricas ni realizar conexiones improvisadas.
- Revise las conexiones eléctricas periódicamente y realice el mantenimiento necesario con personal calificado.
- Verifique que las instalaciones de Gas Natural y/o GLP cumplan la normatividad vigente.
- Mantenga un registro de los riesgos de incendio y de lo que se ha hecho para eliminarlos o reducirlos y evalúelo periódicamente.
- Verifique constantemente que las salidas y vías de evacuación permanezcan libres de cualquier obstáculo y en condiciones de operatividad adecuadas.
- Evalúe la señalización de los medios y vías de evacuación y realice los ajustes que sean necesarios, de tal manera que los ocupantes del
- lugar puedan encontrar sin problema la salida de evacuación y puedan dirigirse a un lugar seguro.
- Asegúrese de que los medios de evacuación no tengan superficies resbalosas y en caso de considerarlo necesario utilice elementos antideslizantes.
- Evalúe si cuenta con el equipamiento y los elementos necesarios que garanticen la permanencia segura y cómoda de niños, ancianos y
- personas en condición de discapacidad.
- Verifique periódicamente los equipos de iluminación de emergencia, asegurándose de que todos los corredores, escaleras, descansos y salidas estén iluminados.
- Evalúe los equipos de detección, alerta y protección Contra Incendios con que cuenta la edificación y realice los cambios y el mantenimiento necesarios.
- Actualice el plan de emergencia y contingencia de manera periódica y difúndalo con el personal del lugar.
- Capacite periódicamente al personal de brigadas en el manejo de equipos de protección Contra Incendios y prácticas de evacuación.

JHON JAIRO PALACIO VACA
CONTRATISTA SGR
UAECOB

JORGE ALBERTO PARDO TORRES
SUBDIRECTOR SGR
UAECOB

PROYECTÓ : Jmoncayo

VALOR TOTAL CANCELADO : $ 109.600 VALOR POR SUCURSAL : $ 109.600

Fecha de generación (DD/MM/AAAA HH:MM) : 22/03/2019 09:27 AM

EMISIÓN

FOR-CR-4-03
V3 29/03/2016

Escaneado con CamScanner

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C.

RECIBO DE CAJA POR REVISIÓN TÉCNICA

RADICACIÓN N° 2019-5123

Este recibo de caja no reemplaza el Concepto Técnico emitido por la UAECOB.

"Absténgase de ofrecer dinero al funcionario que visite su establecimiento, ya que personas ajenas a la UAECOB están engañando a los usuarios, ofreciendo sus servicios para agilizarle este trámite." Nuestros funcionarios están debidamente uniformados e identificados. Cualquier información o queja comunicarse al teléfono 3822500 Ext. 40102, 40113 y 40111 o al correo electrónico quejasysoluciones@bomberosbogota.gov.co. Señor Ciudadano(a) tenga en cuenta que el cumplimiento normativo lo establece Acuerdo 20 de 1995, NSR-98, NSR10.

Fecha de Radicación :	01/03/2019	Valido hasta el :	29/02/2020
Razón Social : ASOCIACION ENTIDAD MEDIO AMBIENTAL DE		Nit o Cedula :	900653576-7
Propietario ó Representante Legal : ROMERO OCAMPO ANNY PAOLA		N° de Establecimientos :	1
Valor Total Cancelado :	$109.600	Total por Sucursal :	$109.600
Consignación :	011179060	Consultar Consignaciones	

ÁREA DE SERVICIO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO ENTREGADO

Nombre del establecimiento ASOCIACION ENTIDAD MEDIO AMBIENTAL DE RECICLADORES- SEDE PPAL

Dirección :	DG 38 SUR 81G 66	Teléfono :	3108545365
Barrio :	MARIA PAZ	Localidad :	KENNEDY

Recibido Por : Agaleano

Radicado en : 40200

Generado el : 01/03/2019 11:48 AM

Nota: El trámite de visita para la revisión técnica y generación del concepto técnico o negación, corresponde a un tiempo de respuesta de 45 días hábiles a partir de la fecha de radicación (Art. 200 Resolución 661 de 2014, Min. Interior y DNBC), y su vencimiento un (1) año a partir de la fecha de la Visita técnica.

31 OCT 2019

FOR-GC-31-02 V2 01/12/2016

Escaneado con CamScanner